



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
Debora Lucia Mari Romero  
22/04/2024



NIF: P46107001

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA DE LOS BONOS COMERCIO III EDICIÓN CAMPAÑA  
"A CULLERA COMPRES EL DOBLE"**

Visto el expediente núm. 1764831E, relativo a la aprobación de las bases y de la convocatoria de los bonos comercio en su tercera edición de la campaña "A Cullera Compres el Doble" y vistos los siguientes,

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 7 de marzo de 2024 por el servicio de promoción económica se han elaborado las bases que regulan la tercera edición de la campaña "**A Cullera Compres el Doble**", así como su puesta en marcha, bases que han sido aprobadas por resolución n.º 1247/2024, de fecha 5/04/2024, de la 3ª teniente de alcalde, Sra. Débora Mari Romero.
2. La resolución de aprobación de las bases quedaba condicionado a la expedición de los informes favorables solicitados a la Dirección general de administración local de sostenibilidad financiera e inexistencia de duplicidad.
3. En fecha 16/04/2024, mediante registro de entrada núm. 6422 y 6416, ha tenido entrada en este Ayuntamiento los informes favorables de no duplicidad y sostenibilidad financiera.
4. Consta en el expediente retención de crédito en la aplicación presupuestaria 4310 4800, por importe de 50.000 euros, así como informe jurídico favorable, así como informe de la Técnica de Promoción económica.

Ante lo expuesto, como 3ª Teniente de Alcalde, en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n.º. 688 de 20 de febrero de 2024,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Establecer el comienzo de esta campaña "A Cullera Compres el Doble", y convocar la citada subvención, procediendo a la apertura del plazo para presentar instancias tanto para las empresas situadas en Cullera que deseen puedan presentar su solicitud de participación como por los vecinos de Cullera desde el día 29 de abril de 2024 hasta el día 6 de mayo de 2024



FIRMADO POR  
El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
22/04/2024



SELLO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
22/04/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
Debora Lucia Mari Romero  
22/04/2024



NIF: P46107001

**SEGUNDO.-** Que se publique la convocatoria junto con las bases reguladoras de la tercera edición de la campaña “A Cullera Compres el Doble”, en la BDNS y en el BOP.

**TERCERO.-** Dar traslado a la intervención municipal, a los efectos, de que una vez, publicada la convocatoria y las bases reguladoras de la Campaña de Tarjetas-bono de consumo para el comercio de Cullera, “A Cullera compres el doble”, se proceda a su fiscalización.

**Se adjunta Anexo I de las Bases de la campaña “a Cullera compres el doble”**

**ANEXO. 1**

**BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE TARJETAS-BONO DE CONSUMO PARA EL COMERCIO DE CULLERA “A CULLERA, COMPRES EL DOBLE”**

**I. PREÁMBULO.**

Tras el éxito de las convocatorias de las tarjetas-bono de consumo para el comercio de Cullera en 2021 y 2022 dentro de la campaña “A Cullera, compres el doble”, y siguiendo la línea de actuación desarrollada por el Ayuntamiento de Cullera y la tercera teniente de alcalde de este Ayuntamiento, de impulsar e incentivar la compra y el consumo local en los pequeños y medianos comercios del municipio, se inicia una tercera convocatoria de tarjetas-bono de consumo para el comercio de Cullera dentro de la campaña “A Cullera, compres el doble”, con el fin de seguir promoviendo e incrementando la actividad económica de los pequeños comercios de proximidad, el compromiso y la fidelidad de clientes y consumidores en los comercios de Cullera.

El eje fundamental de esta iniciativa consiste en incentivar el consumo en los pequeños y medianos comercios del municipio de Cullera, mediante la entrega de unas tarjetas-bono de consumo donde el ciudadano abonará una parte y el Ayuntamiento de Cullera otra, con el objetivo de consumir en los distintos comercios de Cullera que se hayan adherido a la campaña “A Cullera, compres el doble”.

**II. OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE USO DE LA CAMPAÑA.**

La presente convocatoria son ayudas dirigidas a la ciudadanía de Cullera para reactivar la economía local y que se formalizan mediante la entrega de unas tarjetas-bono de consumo para motivar las compras en Cullera y agradecer al cliente su apoyo y fidelidad al comercio de Cullera. El ciudadano abonará una parte y el Ayuntamiento otra, con el objetivo de consumirlas en los distintos comercios de Cullera adheridos a la campaña.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
22/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
22/04/2024





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
Debora Lucia Mari Romero  
22/04/2024



NIF: P46107001

La campaña está promovida por el Ayuntamiento de Cullera y se extenderá desde el 15 de mayo hasta el 15 de septiembre del 2024.

### III. CUANTÍA DE LAS TARJETAS-BONO DE CONSUMO, BONIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Ayuntamiento de Cullera emitirá 1000 Tarjetas-Bono de Consumo por el valor de cien euros (100,00 €) cada una, de los cuales el consumidor aportará cincuenta euros (50,00 €) y el Ayuntamiento de Cullera cincuenta euros (50,00 €) más.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se imputarán contra el crédito presupuestario correspondiente, de un máximo total de cincuenta mil euros (50.000,00€), en la aplicación 4310.4800 del presupuesto del ejercicio 2024.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y, en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

### IV. REQUISITOS DE LOS CONSUMIDORES DE TARJETAS-BONO DE CONSUMO PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA.

1. Ser persona física mayor de 18 años.
2. Estar empadronado en Cullera.
3. No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas personas que se encuentran en cualquiera de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, por lo que los consumidores de los bonos deberán firmar una declaración responsable a efectos de cumplimiento de estos requisitos para ser beneficiarios de una subvención pública.

### V. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS.

El procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia competitiva como determina el art. 23 de la Ley General de Subvenciones, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.



FIRMADO POR  
El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
22/04/2024



SELLO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
22/04/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
Debora Lucia Mari Romero  
22/04/2024



NIF: P46107001

La instrucción del procedimiento corresponderá al departamento de promoción económica del Ayuntamiento de Cullera, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la distribución de las ayudas.

## VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADQUISICIÓN DE LAS TARJETAS-BONO DE CONSUMO.

- La solicitud de las tarjetas-bono de consumo se realizará en el periodo que se determine por resolución de la tercera Teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cullera hasta agotar la cantidad destinada a la convocatoria, de forma presencial en la oficina ATÉN, ubicada en la Plaza de España n.º 1, debiendo solicitarse previamente cita previa mediante el siguiente enlace: <https://citaprevia.cullera.es/>, o telemáticamente presentando una instancia a través de la sede electrónica mediante el siguiente enlace: <https://cullera.sedipualba.es/>.
- Las tarjetas-bono de consumo serán entregadas en el momento de efectuar el pago de cincuenta euros (50 €) por el consumidor, una vez acordada su concesión por resolución de la tercera Teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cullera.
- Solamente se otorgará una tarjeta-bono de consumo por persona por importe de cien euros (100 €), cincuenta euros a cargo del Ayuntamiento y los otros cincuenta a cargo de la persona interesada.
- Las tarjetas-bono de consumo podrán ser utilizadas des del 15 de mayo al 15 de septiembre del presente año en los comercios de Cullera adheridos a la campaña, y posteriormente las Tarjetas quedarán inoperativas.
- La pérdida de la tarjeta-bono al consumo no dará derecho a que se facilite otra al interesado.
- El saldo de la tarjeta no será reembolsable al interesado, esto es, no se procederá a la devolución en ningún caso del saldo no consumido dentro del plazo máximo establecido (15/05/2024 al 15/09/2024).

## VII. OBLIGACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA.

1. Podrá participar en esta campaña cualquier pequeño y mediano comercio que tenga su local ubicado en el término municipal de Cullera y que su actividad principal esté enmarcada dentro de las actividades previstas en el anexo 1 de las presentes bases.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
22/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
22/04/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
Mari Romero  
22/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
22/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
22/04/2024

2. Estar al corriente en las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social, así como de la Hacienda Local.

3. El comercio adherido deberá disponer en su establecimiento de TPV ya que el pago con las tarjetas se realizará a través de este dispositivo.

4. Será necesario que, en el momento de la solicitud de adhesión a la campaña, facilite al Ayuntamiento el código FUC de su TPV, a fin de limitar el uso de las tarjetas en los dispositivos de los establecimientos participantes en la campaña.

5. Para poder participar deberá presentar la solicitud de adhesión a la campaña a través de la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>. El plazo para presentar la solicitud de adhesión a esta campaña se determinará por resolución de la tercera Teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cullera. A la solicitud deberá acompañar Declaración Censal (Modelo 036).

6. Solo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes producirá la inadmisión de estas.

7. El comercio adherido se compromete a:

- Informar a los clientes sobre la campaña y dar difusión a través de tus redes sociales u otros medios a su alcance.

- Colocar un cartel promocional de comercio adherido en el escaparate de su establecimiento o en un lugar visible junto con la información de la campaña.

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones estipuladas de la campaña durante la campaña, y actuar de forma lícita.

8. Previamente a elaborar la propuesta de resolución de participación de los establecimientos solicitantes, se publicarán a efectos de notificación en el tablón anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Cullera, los siguientes listados:

a) Establecimientos solicitantes propuestos como participantes en la campaña por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos requeridos en la convocatoria.

b) Establecimientos solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud de participación desestimada.

Los establecimientos solicitantes referidos en el punto b) se les otorgará el plazo de 3 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
Debora Lucia Mari Romero  
22/04/2024



NIF: P46107001

Tras la aprobación de la propuesta, se procederá a la notificación mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Cullera.

### VIII. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- I. La tramitación se realizará a través de la sede electrónica.
- II. La instrucción del procedimiento corresponderá al departamento de promoción económica del Ayuntamiento de Cullera, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Previamente a elaborar la propuesta de resolución de concesión, se publicarán a efectos de notificación en el tablón anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Cullera, los siguientes listados:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos requeridos en la convocatoria antes de agotarse el crédito disponible destinado a estas ayudas.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.

Las personas solicitantes referidas en el punto b) se les otorgará el plazo de 3 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno.

Tras la aprobación de la propuesta, se procederá a la notificación a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Cullera. La concesión de la ayuda se tramitará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos requeridos en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

Una vez publicado el listado definitivo de las personas beneficiarias, se procederá por parte de los mismos a solicitar cita previa para la adquisición de tarjetas-bono de consumo.

### IX. JUSTIFICACIÓN.

Los establecimientos comerciales adheridos a la campaña se comprometen a custodiar las facturas de venta realizadas con las tarjetas-bono de consumo por el plazo de un año, debiendo exhibirlas y proporcionarlas en caso de inspección por parte de los servicios competentes del MIA de Cullera.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
22/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
22/04/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
Debora Lucia Mari Romero  
22/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
22/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
22/04/2024



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Promoción económica

Expediente 1764831E

El Ayuntamiento podrá comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y en el caso de, que se compruebe que los usuarios de las tarjetas-bono no cumplan con dichos requisitos, habrán de abonar al Ayuntamiento de Cullera, el importe de los descuentos, es decir, cincuenta euros (50,00 €).

El Ayuntamiento de Cullera se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, el Ayuntamiento de Cullera se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

#### X. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

La publicación de las bases estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera, así como en la BDNS y en el BOP. Se harán públicas en su página web y en los canales oficiales de redes sociales del Ayuntamiento de Cullera.

#### XI. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera en los trámites habilitados a tal efecto.

Para su tramitación se deberá disponer del certificado digital. Sólo se admitirá una solicitud por persona.

#### XII. PUBLICIDAD, PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

Las tarjetas-bono de consumo de Cullera son ayudas públicas sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tal como determina el art. 18 de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento al principio general de publicidad se remitirá la presente convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

En cumplimiento del Art.13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos, que proceden directamente del interesado/a, serán recogidos bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Cullera con la finalidad de dinamizar las campañas de incentivación de compra local. La base legal que nos permite tratar sus datos es consentimiento



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AEPK LFTP LTW7 WT2F

Resolución Nº 1489 de 22/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria bonos comercio 2024" - SEGRA 831085

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
Debora Lucia Mari Romero  
22/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
22/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
22/04/2024

explícito del interesado/a para hacer público sus datos a fin de su participación en dicha campaña, así como la autorización de la publicación de imágenes. Al mismo tiempo, sus datos serán tratados por la Agencia de Fomento e Innovación Comercial (AFIC) de Cullera, con la finalidad de dinamizar la actividad comercial, su participación en el portal del comerciante, así como asesorar, informar y colaborar con los comercios locales. Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

### XIII. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, RLGS.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en adelante LRBRL.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en adelante RDL 781/1981.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Ley 3/2011, de 23 de marzo, de comercio de la Comunitat Valenciana.
- Bases de ejecución del presupuesto General del Ayuntamiento de Cullera.

### XIV. OTRAS DISPOSICIONES.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a decidir sobre cualquier duda no resuelta en las presentes bases.

Toda aquella persona que participe en la campaña, aceptará las bases y se someterá a ellas en todos sus apartados.





FIRMADO POR  
 El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
 P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
 El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
 Mari Romero  
 22/04/2024

**ANEXO 1 - RELACIÓN DE EPÍGRAFES DE IAE INCLUIDOS EN LA PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA "A CULLERA, COMPRES EL DOBLE".**

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1	6	64	641	641	Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
1	6	64	642	642.1	Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
1	6	64	642	642.2	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
1	6	64	642	642.3	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangres (morcillas) y aquéllos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
1	6	64	642	642.4	Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
1	6	64	642	642.5	Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos
1	6	64	642	642.6	Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.
1	6	64	643	643.1	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles
1	6	64	643	643.2	Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.
1	6	64	644	644.1	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos
1	6	64	644	644.2	Despachos de pan, panes especiales y bollería.
1	6	64	644	644.3	Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
1	6	64	644	644.5	Comercio al por menor de bombones y caramelos.
1	6	64	644	644.6	Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes



FIRMADO POR  
 El Secretario de Ajuntament de Cullera  
 ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
 22/04/2024



SELLO  
 Publicado en tablón de anuncios electrónico  
 22/04/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
Debora Lucia Mari Romero  
22/04/2024



NIF: P46107001

Promoción económica

Expediente 1764831E



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
22/04/2024

1	6	64	645	645	Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
1	6	64	647	647	Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.
1	6	64	647	647.1	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
1	6	65	651	651.1	Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
1	6	65	651	651.2	Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado
1	6	65	651	651.3	Comercio al por menor de lencería y corsetería.
1	6	65	651	651.4	Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería
1	6	65	651	651.5	Comercio al por menor de prendas especiales.
1	6	65	651	651.6	Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
1	6	65	651	651.7	Comercio al por menor de confecciones de peletería.
1	6	65	652	652.2	Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
1	6	65	652	652.3	Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal
1	6	65	652	652.4	Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios
1	6	65	653	653.1	Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
1	6	65	653	653.2	Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
1	6	65	653	653.3	Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
1	6	65	653	653.4	Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
1	6	65	653	653.5	Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos del corcho.
1	6	65	653	653.6	Comercio al por menor de artículos de bricolaje
1	6	65	653	653.9	Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P.
1	6	65	656	656	Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
1	6	65	657	657	Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
1	6	65	659	659.1	Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles,



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
22/04/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AEPK LFTP LTW7 WT2F

Resolución Nº 1489 de 22/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria bonos comercio 2024" - SEGRA 831085

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR  
 El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
 P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
 El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
 Mari Romero  
 22/04/2024



FIRMADO POR  
 El Secretario de Ajuntament de Cullera  
 ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
 22/04/2024

					insectos, conchas, plantas y animales disecados.
1	6	65	659	659.2	Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
1	6	65	659	659.3	Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos
1	6	65	659	659.4	Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
1	6	65	659	659.5	Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
1	6	65	659	659.6	Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
1	6	65	659	659.7	Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
1	6	65	659	659.9	Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.
1	6	66	662	662	Comercio mixto o integrado al por menor.
1	9	97	971	971.1	Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.
1	9	97	971	971.2	Limpieza y teñido de calzado.
1	9	97	971	971.3	Zurcido y reparación de ropas.
1	9	97	972	972.1	Servicios de peluquería de señora y caballero
1	9	97	972	972.2	Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.
1	9	97	973	973.1	Servicios fotográficos
1	9	97	979	979.9	Otros servicios personales N.C.O.P.



SELLO  
 Publicado en tablón de anuncios electrónico  
 22/04/2024





FIRMADO POR  
 El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
 P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
 El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
 Mari Romero  
 22/04/2024



NIF: P46107001

**ANEXO 2 – FORMULARIO DE ADHESIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES A LA CAMPAÑA “A CULLERA, COMPRES EL DOBLE”.**



FIRMADO POR  
 El Secretario de Ajuntament de Cullera  
 ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
 22/04/2024

Nombre y apellidos o razón social:	
Nombre del comercio:	
NIF/CIF: (El NIF si eres autónomo/a o el CIF de la empresa)	
Dirección del local comercial: (Es la dirección que aparecerá en el material promocional)	
<b>Teléfono</b>	
<b>Email</b>	
Epígrafe del IAE de la actividad principal incluida en el anexo de la campaña: (es el número que identifica la actividad que realizas ante la agencia tributaria. Puedes encontrarlo en el modelo 036 o 037 con el que te diste de alta, o bien solicitando un certificado censal)	
Código FUC de TPV: (es el “código de comercio” que identifica tu terminal de cobros con tarjetas. Seguramente lo verás en la parte inferior del terminal, pero si no estás consúltalo con tu entidad financiera. Las tarjetas prepago de la campaña solo podrán utilizarse en los TPV’s identificados)	



SELO  
 Publicado en tablón de anuncios electrónico  
 22/04/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 688 de 2024  
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA  
Debora Lucia Mari Romero  
22/04/2024



NIF: P46107001

**SOLICITO**

La adhesión de mi establecimiento a la campaña comercial "A Cullera, compres el doble" y me comprometo a cumplir las condiciones de la misma de la que he sido debidamente informado/a.

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Conocer las bases de la campaña y acepto el contenido de las mismas.
- Que cumplo con todos los requisitos para poder participar establecidos en las bases

**Fecha y firma**

En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General del Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA: Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es AFIC Cullera. La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio. Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos. Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio. Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a AFIC Cullera, C/ Cervantes n.º 9, 46400, Cullera.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
22/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
22/04/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AEPK LFTP LTW7 WT2F

**Resolución Nº 1489 de 22/04/2024 "Resolución aprobación convocatoria bonos comercio 2024" - SEGRA 831085**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>